

DECRETO SUPREMO N° 13694
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad Benemérita de Charagua, Segunda Sección de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida Ordenanza.

CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN.
EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad Benemérita de Charagua, Segunda Sección de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, para la gestión de 1976 en sus siguientes 20 Párrafos y 124 Items.

Item	DETALLE	Categoría	
		1ra.	2da.
PATENTE FIJA			
PARRAFO ?A? - PROFESIONALES			
PATENTE MENSUAL			
1.01	Audidores financieros y economistas, ingenieros, arquitectos y médicos?????????..	12.-	10.-
1.02	Abogados, agrónomos, veterinarios, contadores, dentistas, farmacéuticos, químicos y bioquímicos?..	10.-	8.-
1.03	Agrimensores, topógrafos, mecánicos dentales y otros, inclusive técnicos medios??????	10.-	8.-
PARRAFO ?B?-ACTIVIDADES COMERCIALES			
PATENTES MENSUALES			
2.01	Agencias distribuidoras de Kerosene??????	5.-	3.-
2.02	Vendedores de carburantes y/o lubricantes en puestos fijos o kioscos?????????..	10.-	5.-
2.03	Almacenes de venta de productos de granja (aves miel de abejas)?????????????..	20.-	15.-
2.04	Barracas de venta de maderas?????????..	30.-	25.-
2.05	Casas de venta de discos musicales?????????..	50.-	30.-
2.06	Casas de venta de materiales de construcción:		
	a) Arena, ripio, cal, estuco?????????..	10.-	8.-
	b) Además con cemento?????????..	15.-	10.-
	c) Tubos, mosaicos y artefactos sanitarios, con cemento?????????????????	25.-	15.-
2.07	Friales en general?????????????????	30.-	20.-
2.03	Comerciantes de cuero silvestre, a excepción de los prohibidos por Ley?????????????????..	40.-	25.-

2.09	Farmacias.....	15.-	10.-
2.10	Comercialización de leña p/camionada.....	5.-	-.-
2.11	Actividades comerciales no especificadas.....	20.-	15.-

PARRAFO ?C? - COMERCIO MINORISTA

C a t e g o r í a s

PATENTE MENSUAL

1ra. 2da. 3ra. 4ta.

3.01	Abarrotes?????????????????..	25.-	19.-	13.-	8.-
3.02	Mercaderías en general o tiendas????.....	25.-	19.-	13.-	8.-
3.05	Librería y papelería?????????????..	15.-	10.-	8.-	6.-
3.04	Ferreterías.....	20.-	13.-	8.-	-.-
3.05	Repuestos automotores.....	15.	13.-	-.-	-.-
3.06	Verduras????????????????????	10.	8.-	-.-	-.-
3.07	Locales de venta de artículos de cuero (maletas, cinturones, maletines, carteras, aparejos de caballería)?	25.-	15.-	-.-	-.-
3.08	Puestos fijos en mercados (adyacentes por metro cuadrado y por día)?????????????????..	0.50	-.-	-.-	-.-
3.09	Alquiler en puestos de mercado por cada uno.....	50.-	-.-	-.-	-.-
3.10	Comerciantes minoristas en abarrotes en los mercados, fuera del alquiler mensual del local.....	10.-	5.-	-.-	-.-
3.11	Fotógrafos ambulantes en plazas y paseos por día....	2.-	-.-	-.-	-.-
3.12	Supermercados y micromercados.....	80.-	50.-	-.-	-.-

PARRAFO ?D? - INDUSTRIAS EN GENERAL

PATENTE MENSUAL

4.01	Aserraderos en general.....	20.-	15.-	-.-	-.-
4.02	Curtiembres en general.....	15.-	10.-	-.-	-.-
4.03	Tejerías no mecanizadas por cada 1.000 piezas?.	25.-	-.-	-.-	-.-
4.04	Aserraderos con derecho a la comercialización.....	100.-	50.-	-.-	-.-
4.05	Panaderías no mecanizadas.....	5.-	-.-	-.-	-.-
4.06	Frigoríficos.....	100.-	-.-	-.-	-.-

PARRAFO ?E? - ARTESANALES

PATENTE MENSUAL

5.01	Talleres pequeños de mecánica, cerrajería, tornería y repartición de motores.....	20.-	15.-	-.-	-.-
5.02	Talleres de soldadura autógena y eléctrica.....	20.-	15.-	-.-	-.-
5.03	Talleres de radiotécnica sin venta de repuestos ...	15.-	10.-	-.-	-.-
5.04	Talleres de reparación de motocicletas y/o bicicletas	10.-	-.-	-.-	-.-
5.05	Talleres de reparación de hojalatería plomería y herrería.....	10.-	-.-	-.-	-.-
5.06	Talleres de orfebrería.....	10.-			
5.07	Talleres de sastrería, modas y casa de confección?	10.-	-.-	-.-	-.-
5.08	Talleres de tapicería en general.....	10.-	-.-	-.-	-.-
5.09	Talleres de zapatería con venta de calzados.....	10.-	-.-	-.-	-.-

PARRAFO ?F? - ESTABLECIMIENTOS DE

SERVICIOS

PATENTE MENSUAL

6.01	Agencias o empresas de transporte de pasajeros y carga.....	25.-	-.-	-.-	-.-
6.02	Puestos de alquiler de bicicletas.....	5.-	-.-	-.-	-.-

6.03	Casas distribuidoras de queso y mantequilla.....	10.-	5.-	-.-	-.-
6.04	Prestamistas comprasueldos.....	30.-	20.-	-.-	-.-
6.05	Estación de servicio de engrase, etc., sin taller de reparación de vehículos.....	20.-	15.-	-.-	-.-
6.06	Maestranza de reparación de vehículos en general..	30.-	20.-	-.-	-.-
6.07	Servicio de amplificación a domicilio y en general..	20.-	-.-	-.-	-.-
6.08	Salones de billas o billares por mesa??.....	13.-	-.-	-.-	-.-
6.09	Salones de peluquería.....	5.-	-.-	-.-	-.-
6.10	Negocios y/u oficinas de prestación de servicios no clasificados.....	10.-	-.-	-.-	-.-

PARRAFO ?G? - HOTELES, BARES Y

CANTINAS PATENTE MENSUAL

7.01	Alojamiento sin pensión ni cantina, fuera del impuesto por cama.....	30.-	20.-	-.-	-.-
7.02	Por cama ocupada y por día en hoteles, alojamientos y residenciales	0.20	-.-	-.-	-.-
7.03	Restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas categoría única.....	30.-	-.-	-.-	-.-
7.04	Restaurantes sin expendio de bebidas alcohólicas.....	15.-	10.-	-.-	-.-
7.05	Otros locales con expendio de comidas baratas.....	10.-	-.-	-.-	-.-
7.06	Bares y cantinas en general, categoría única.....	22.-	-.-	-.-	-.-
7.07	Ventas con expendio de bebidas alcohólicas sin atención de bar.....	22.-	-.-	-.-	-.-
7.08	Bares y cantinas en clubes sociales, fraternidades, círculo de amigos y/o administración indirecta u otros.....	50.-	30.-	-.-	-.-

PARRAFO ?H? - PROPAGANDA

8.01	Servicio de amplificación con difusión de música, invitaciones en general, comunicados, etc., por mes	15.-	-.-	-.-	-.-
------	---	------	-----	-----	-----

PARRAFO ?I? - ESPECTACULOS

9.01	Orquesta con obligación de retretas y desfiles en días cívicos por mes?????????????..	25.-	-.-	-.-	-.-
9.02	Kermeses y otros locales, previa autorización municipal, por cada vez?????????????	50.-	-.-	-.-	-.-
9.03	Banda de músicos o conjuntos orquestales por mes residentes?????????????????..	15.-	-.-	-.-	-.-
9.04	Banda de músicos o conjuntos orquestales transitorios por cada vez (Hora)?????????.	15.-	-.-	-.-	-.-
9.05	Quirománticos, adivinos, etc., en alojamientos por día.....	20.-	-.-	-.-	-.-
9.06	Espectáculos no previstos por cada vez.....	5%	-.-	-.-	-.-

PARRAFO ?J? - PATENTES AL RODADO

10.01	Vehículos de uso particular: Automóviles,				
-------	---	--	--	--	--

	camionetas, jeeps, etc., mensual	-.-	-.-	10.-	-.-
10.02	Vehículos con placa alquiler jeep, camionetas, con excepción de camiones y colectivos pagarán mensual.....	-.-	-.-	6.-	-.-
10.03	Camiones de alquiler mensual.....	-.-	-.-	10.-	-.-
10.40	Motocicletas.....	-.-	-.-	3.-	-.-
10.05	Bicicletas.....	-.-	-.-	2.-	-.-

PARRAFO ?K? ? INDUSTRIAS

11.01 Las empresas que suministran energía eléctrica gravarán con el cinco por ciento al valor de sus facturas actuando como agentes de retención.

PARRAFO ?L? ? LICENCIAS

12.01	Autorización para el funcionamiento de bares, cantinas, restaurantes con expendio de bebidas alcohólicas??????????????	200.-	-.-	-.-	-.-
12.02	Autorización para el funcionamiento de chichería, quintas de recreo y locales de diversión con expendio de bebidas alcohólicas??????.	350.-	-.-	-.-	-.-
12.05	Licencias para espectáculos públicos no especificados??????????????	90.-	-.-	-.-	-.-
12.04	Por matrícula para matarifes, mensual?????.	8.-	-.-	-.-	-.-
12.05	Casas de juego de salón (juegos de azar, loba, loba poker, etc.), mensual??????????????	600.-			

PARRAFO ?M? - IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMUEBLE

13.01	Impuesto Catastral o predial urbano a la propiedad inmueble, sobre el valor catastral???????	4%o	-.-	-.-	-.-
13.02	Impuesto a los terrenos sin edificar (solares) por metro lineal sobre la calle.....	2.	-.-	-.-	-.-

PARRAFO ?N? - IMPUESTO AL CONSUMO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS DENTRO DEL RADIO URBANO

14.01	Aguardientes, piscos, singanis, vinos, etc., sobre el valor de venta??????????????????	5%	-.-	-.-	-.-
14.02	Chicha colla sobre el valor de venta??????.	5%	-.-	-.-	-.-
14.03	A la cerveza, impuesto único (D. S. N° 11129 de 19/10/73.....	7%	-.-	-.-	-.-
14.04	A los alcoholes de producción local y a la				

internación:

a) Al alcohol potable, por litro (D. S. 11142 de 26/10/73?????????????????)	16.5%	--	--	--
b) Al alcohol desnaturalizado, por litro s/g. D. S. N° 11142 de 26/10/73	33%	--	--	--
14.05 Por comercialización e internación de coca por tambor?????????????????	30.-	--	--	--
14.06 Por comercialización y extracción de queso, por arroba?????????????????	2.-	--	--	--
14.07 Por extracción de mantequilla por kilo?????	1.-	--	--	--
14.08 Por matrícula de reinscripción sobre patente anual de ganado vacuno y caballar de 50 a las 100 primeras cabezas, por cada uno?????????..	2.-			
14.09 De las 100 cabezas de ganado vacuno adelante, por cada una?????????????????..	1.-	--	--	--
14.10 Comercialización de cuero dulce y salado, por cada uno?????????????????	3.-	--	--	--
14.11 Comercialización de cebo crudo y cocido, por arroba	1 %	--	--	--
14.12 Comercialización de suela, por lonja?????	1.-	--	--	--
14.13 Comercialización de melaza por botella y chancaca, por parrilla?????????????????..	0.10	--	--	--
14.14 Comercialización de ganado vacuno en pie, por cada uno?????????????????..	20.-	--	--	--
14.15 Comercialización de ganado caballar o mular, por cada uno?????????????????	20.-	--	--	--
14.16 Comercialización de ganado asnal por cada uno....	8.-	--	--	--
14.17 Comercialización de ovejas, cabras, chanchos, por cada uno?????????????????..	8.-	--	--	--
14.10 Por la extracción de frutas, paltas, cítricos, sobre cada 100.....	0.50	--	--	--
14.19 Comercialización, de uva por Kg.....	0.20	--	--	--

PARRAFO ?O? - CORAMBRE

15.01 Por cabeza de ganado vacuno faenado, por frigorífico?????????????????	10.-	--	--	--
15.02 Por derribe de ganado vacuno para consumo público, recuperación de cuero o por c/u. ???.	25.-	--	--	--
15.03 Por arribo de cerdo, por cada uno.....	5.-	--	--	--

PARRAFO ?P? - INGRESOS VARIOS

16.01 Solicitud de certificaciones?????????	10.-	--	--	--
16.02 Por visación de minuta de adjudicación de comodatos?????????????????	50.-	--	--	--
16.03 Por reposición de formularios?????????..	5.-	--	--	--
16.04 Por mensura de lotes municipales, a cargo de un				

empleado de la Comuna?????????..	20.-	--	--	--
----------------------------------	------	----	----	----

PARRAFO ?Q? - INTERESES

17.01 Intereses sobre patentes e impuestos Municipales no pagados dentro del límite legal, por el tiempo caído en mora, mensual.....	1.5%	--	--	--
--	------	----	----	----

PARRAFO ?R? - MULTAS

18.01 Por formación de charcos fétidos, por evacuación de aguas servidas de los domicilios a la vía pública por canales de desagüe fluvial?????????..	100.- a 200.-	--	--	--
18.02 Por arrojar basuras a la calle?????????.	100.- a 200.-	--	--	--
18.03 Por ocupar la calle como mingitorio o letrinas.....	50.- a 200.-	--	--	--
18.04 Por defraudar el pago de impuestos Municipales por primera vez el 100% del impuesto correspondiente, por las siguientes veces el decomiso total de la mercadería objeto del impuesto defraudado.				
18.05 Por manchar paredes de los edificios fuera de la reparación consiguiente?????????..	100.- a 500.-	--	--	--
18.06 Por Colocación de carteles de propaganda, letreros y otras inscripciones sin la licencia respectiva??	100.- a 500.-	--	--	--
18.07 Por ganado vacuno, caballar o porcino, encontrándose pastando en jardines o paseos públicos, además del pago del depositario por su mantención y por la primera vez \$b. 100.- reincidencias sucesivas además del pago al depositario decomiso del semoviente.				
18.08 Por infracción al sistema de pesas y medidas por primera, segunda y tercera vez de \$b. 200.-, 500.- y 1.000.-, además clausura de negocio.				
18.09 Todos los comerciantes e industriales que no hayan inscrito su negocio en el término de 30 días de Ley, pagarán una multa de?????????????	100.-a 1.000.-	--	--	--
18.10 Por malograr el cuero de la res durante la operación de faeneo o después de ella \$b. 100.-.				
18.11 Indemnización y multa por destrozos de árboles, bancos, postes ornamentales, artefactos de alumbrado público, etc., de parques, plazas, avenidas y calles de la ciudad, además del equivalente de su valor:				
a) Destrucción de árboles de 1 a 5 años?????	100.-	--	--	--
Destrucción de árboles de 5 a 10 años????.	200.-	--	--	--
Destrucción de árboles de 10 a 20 años????	300.-	--	--	--
Destrucción de árboles 20 años adelante????	500.-	--	--	--
b) Destrucción de bancos de cortina?????	500.-	--	--	--
Destrucción de bancos de cemento?????	200.-	--	--	--
18.12. Por destrucción de postes ornamentales de hierro fundido y con una luminaria?????????.	3.000.-	--	--	--

18.13	Por destrozos del material de instalación de luz, su valor más el 100%.				
18.14	Multas por choques de automotores en general en cualquier poste de luz??????????.	500.-	.-	.-	.-
18.15	Por choque o deterioro de cualquier artefacto de alumbrado público su valor más 100%.				
18.16	Por desacato a la autoridad de \$b. 50.- por primera vez en caso de reincidencia de \$b. 100.- a 500.- s/g. el grado de culpabilidad.				

II. PATENTES PORCENTUALES

PARRAFO ?S? - COMERCIO

19.01	Las sucursales o agencias de firmas comerciales cuya contabilidad se centraliza en otros distritos y los establecimientos de comercio que no se hallen inscritos en el registro mercantil, pagarán de acuerdo a sus ventas.....	1.5%	.-	.-	.-
-------	---	------	----	----	----

PARRAFO ?T? - RECARGOS DESTINADOS

20.01	Recargo universitario sobre patentes e impuestos municipales con destino a la Universidad Boliviana ?Gabriel Rene Moreno? de acuerdo a Ley de 14-12-66????????????????	20%	.-	.-	.-
-------	--	-----	----	----	----

ARTÍCULO 2.- Los Impuestos y Patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

ARTÍCULO 3.- La aprobación de esta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO 4.- Para los diferentes trámites administrativos técnicos y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

ARTÍCULO 5.- Las Poblaciones Satélites dentro del Radio Urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentos del pago de impuestos municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

ARTÍCULO 6.- La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.